



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

4214/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día ocho de septiembre del dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°4016/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED]. [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: **"cómo logro esta empresa [REDACTED] calificar el código 8130016, si no cumple con la ficha técnica. 1. Copia del proceso calificación del código 8130016 por [REDACTED] 2. Copia del registro de este producto. 3. Fotocopia del producto calificado por esta empresa del empaque primario y secundario. A la fecha."** Quien aclaró lo siguiente: **"En referencia a mi solicitud, aclaro que lo que se solicita son: 1. copia del registro sanitario del producto GammaFlux. 2. Fotocopia del producto o en su defecto fotocopia del arte del empaque primario y secundario. 3. Y un documento Si DACABI realizo las pruebas experimentales de corroborar las 120 dosis de este producto o no. Aclaremos, que no se está solicitando información confidencial."** Hace las siguientes **Valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI), a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a lo solicitado, la jefatura de DACABI remitió los documentos solicitados, elaborados en versión pública de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

**Entréguese**, la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución los cuales se envían en archivo adjunto. Elaborados en versión pública de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS

